



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca**
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca., Agosto cinco (5) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO - 252863103001-2016-00711-00

DEMANDANTE: CARLOS BRICEÑO MORENO

Jhonatan.cabrera@urosario.edu.co ;

DEMANDADO: ZARIN S.A.S. Y OTROS

sofiadezambrano@zarinsas.co

Conforme se solicita a folio 28 del presente cuaderno y con fundamento en el inciso 2° del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, “En todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares”, se ordena a secretaría proceda a repetir debidamente actualizados los oficios que comunican el levantamiento de las medidas cautelares obrantes a folios 142-159 del cuaderno de medidas cautelares. **OFICIESE.**

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb